



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, treinta (30) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS

Demandante: YOLETH ROSADO BOLAÑO ARAGON

Demandado: HENRY LOPEZ MONTOYA

Radicado: 20001-3110-002-2023-00247-00

La señora YOLETH ROSADO BOLAÑO ARAGON en representación de sus menores hijos C.C.L.B y G.M.L.B, a través de apoderada judicial, presenta demanda de AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS contra el señor HENRY LOPEZ MONTOYA.

Al proceder la suscrita a efectuar el respectivo estudio de admisibilidad, evidencia que no se realizó el envío simultaneo de la demanda de aumento de cuota de alimentos al demandado, aunado a lo anterior en el acápite de notificaciones no se observa que la parte demandante haya manifestado bajo gravedad de juramento como obtuvo el correo electrónico del demandado presupuestos exigidos por la ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

R E S U E L V E

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda de AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS, promovida por la señora YOLETH ROSADO BOLAÑO ARAGON contra el señor HENRY LOPEZ MONTOYA.

SEGUNDO: Concédase a la parte interesada el término de cinco (05) días para que subsane las falencias señaladas, so pena de rechazo.

TERCERO: Envíese, previamente, copia de la subsanación de la demanda a la parte accionada conforme a lo establecido en la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f301854044cb5674aed965c5cd79e93b2a0d906dbf6ed342a7afb67458eb12ab**

Documento generado en 30/06/2023 11:34:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>